

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"JALISCO INCLUYENTE"
EJERCICIO 2022**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 15 de marzo del 2022

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 numeral 1 fracciones I y IV; 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII, y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 Bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5 punto 1 fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción I, 4 fracción I y XII; 5 numeral 1 fracción V y 10 fracciones III, VII y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 3 fracción I, 4 fracciones I y XIV, 5 fracciones II y III, 6 fracción II inciso b) y 36 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 4 de la Convención Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en el año 2008; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 21 del Decreto 28725/LXIII/21 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 15 que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XVIII, siendo una de ellas la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Asistencia Social del Estado; diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios; coordinar el Sistema de Asistencia Social del Estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; promover acciones para el bienestar del senescente; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en sus artículos 2, 8 y 16, establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades. Bajo estas premisas, es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social, se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco señala que son sujetos de asistencia social, entre otros, las personas con discapacidad; y que corresponde al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social el formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales.

VIII. La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad de la entidad establece que su aplicación corresponde al Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades, así como a los organismos públicos que entre su objeto tengan competencia en la materia.

En 2014, el Estado Mexicano compareció ante el Comité de expertos en discapacidad del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas; en esta comparecencia, el comité de Expertos en Discapacidad, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, a efecto de mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, basadas en diversos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Derivado de lo anterior, con la operación del programa Jalisco Incluyente, el Gobierno de Jalisco busca contribuir al cumplimiento de los retos pendientes de México ante el Comité.

IX. Por su parte, el artículo 21 del Decreto 28725/LXIII/21 , por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XI. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

XII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas y la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente", en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2022.

2. ANTECEDENTES

El estudio "Panorama Social de América Latina 2012" elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presentó una visión sobre las condiciones en que viven las personas con discapacidad (PCD) en la región, el cual reportó que para el año 2010 cerca del 12% de la población de Latinoamérica y el Caribe vivió con al menos una discapacidad (66 millones de personas), con una variación desde el 5.1% en México hasta el 23.9% en Brasil. Dicho estudio en su edición 2018, encontró que la doble exclusión: social y laboral es más profunda para las personas con discapacidad.

Algunos de sus hallazgos más importantes ofrecen evidencia de que, además de las mujeres, los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad económica y social, también arrojan tasas más altas de discapacidad como son: los adultos mayores, los habitantes de zonas rurales, los pueblos indígenas y las personas con menores ingresos.

Según Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2020, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (48.52%) se concentra en siete entidades federativas: México (13.48%), Ciudad de México (7.31%), Jalisco (6.62%), Veracruz (6.49%), Puebla (5.22%), Guanajuato (4.89%) y Nuevo León (4.59%). Por su parte, de las siete entidades con el mayor número de residentes con discapacidad, tres están en el grupo de las ocho con las tasas más elevadas por cada mil habitantes: Oaxaca (66.28), Guerrero (60.33) y Tabasco (60.21).

Los datos disponibles por entidad federativa para el año 2020 ¹, muestran que en Jalisco del total de población con discapacidad de 12 años y más no económicamente activa que tiene alguna discapacidad, limitación, problema o situación mental que le impide trabajar es de 85 mil 483 habitantes, lo que corresponde al 3.6% de la población de nuestro Estado.

Lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de continuar generando intervenciones por parte del Gobierno del Estado, para mejorar las condiciones de vida de los jaliscienses con discapacidad, con el objetivo de disminuir las desventajas sociales que enfrentan y de contribuir a alcanzar una mayor independencia en las actividades de su vida cotidiana, avanzando hacia una mayor integración en la sociedad; así como para apoyar su economía familiar para su cuidado y atención.

Con base en los resultados del diagnóstico elaborado por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) ² de Occidente, se destacó que, en 2010, las PCD presentan mayor vulnerabilidad que las personas sin discapacidad PSD. En el documento se puntualiza que, para el año 2010, en Jalisco el 19.2% de las PSD presentan tres o más carencias sociales, en comparación con el 35.1% de las PCD que registran tres o más. Del mismo modo, la proporción de PCD en situación de pobreza extrema es poco más del doble de las personas sin discapacidad (11.4% los primeros y 4.9% los segundos)³.

En ese año, la principal y la más urgente carencia social de las personas con discapacidad en Jalisco era el rezago educativo, el cual es producto de una omisión acumulada en el tiempo, sumada a la falta de capacidad de atención actual. La incidencia del rezago educativo en las personas con discapacidad (61.5%) era más del triple respecto a la población sin discapacidad (17.9%).

En segundo lugar, las cifras censales y de encuestas mostraron que las PCD presentaban una proporción muy parecida a la de la población en general, en cuanto a la carencia de acceso a servicios de salud (32.4% y 31.8% respectivamente). Esto significa que, aunque la carencia por servicios de salud no es mucho mayor en las PCD, su necesidad sí lo es, puesto que en la mayoría de los casos requieren atención especializada del sector salud.

¹ Para mayor información, consultar el Censo de Población y Vivienda 2020 en el apartado de discapacidad.

² Para la consulta del diagnóstico está disponible la liga: <http://sedis.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/2013/581>.

³ El estudio tomó como referencia los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 y la estimación de pobreza para el mismo año con base en los programas de cálculo de CONEVAL 2010 utilizados para el programa Stata.

Lo anterior se intensifica, en especial, para la población con discapacidad severa (PCDS), las cuales son personas con problemas graves de movilidad, atención o comprensión de instrucciones complejas, que ven afectada de manera intensa o acumulada su desempeño en la vida diaria y por tanto su autonomía, lo que genera una alta dependencia para su cuidado, aunado al alto costo terapéutico asociado con la atención a PCDS, que en muchas ocasiones no puede ser cubierto en su totalidad por la familia o el tutor, limitando aún más sus oportunidades de tratamiento.

La presencia de discapacidad severa genera la necesidad de mayores cuidados dentro de los hogares, muchas veces realizado por un integrante de la familia, lo cual eleva la tasa de dependencia y repercute en los ingresos familiares, ya que al menos dos personas dejarían de aportar a la economía del hogar, la persona con discapacidad severa y el o la familiar y/o cuidador o cuidadora.

En 2009 nace y se implementa por primera vez el programa “Vive Incluyente”, con un presupuesto inicial de 15 millones de pesos. Este programa entregó apoyos funcionales de acuerdo al grado de discapacidad de las personas y los beneficios consistían en bastón, punzones, regleta, ábaco cranmer, sillas de ruedas estándar, sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral infantil (PCI), y auxiliares auditivos digitales.

Cabe señalar que también se apoyó con beneficios económicos a algunos municipios del Estado, para que estos ejecutaran determinados proyectos en materia de discapacidad, con un tope de hasta 500 mil pesos. Desafortunadamente, para el año 2010 el programa no contó con la aprobación de un presupuesto para su continuidad.

Por esta razón y, en mérito de la necesidad de seguir apoyando a este sector vulnerable de la población, el Banco Nacional de México (BANAMEX), hizo manifiesto su interés al Gobierno del Estado de Jalisco de hacer un donativo por la cantidad de 5 millones de pesos para la atención de PCD. La propuesta de BANAMEX tomó forma a través de la sesión del “Subcomité Estatal de Jalisco” celebrada en el mes de septiembre de 2010, en la que se acordó que con este donativo se constituyera un fideicomiso cuyos recursos serían destinados al programa “Vive Incluyente”, compromiso en donde el Estado adquirió el carácter de fideicomitente, y BANAMEX el de fiduciario.

De esta forma, el fideicomiso “Vive Incluyente”, se constituyó con un presupuesto inicial de 5 millones de pesos, que fueron depositados el día 8 de diciembre de 2010, sin embargo, este quedó congelado hasta la iniciativa de la administración 2013-2018 que, iniciando labores en el mes de marzo de 2013, decidió ejercerlo con un saldo de 4 millones 959 mil 499 pesos. En este contexto y, debido a la necesidad de atender a las personas con discapacidad en las diferentes etapas del ciclo de vida, dada la magnitud de la vulnerabilidad y las carencias sociales que presentan, en el año 2013 surge el programa “Jalisco Incluyente”, el cual planteó como objetivo promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidades motoras y auditivas, mediante la entrega de apoyos en especie, tales como sillas de ruedas y auxiliares auditivos. Al finalizar el año se habían entregado apoyos funcionales a 1,207 PCD.

En el año 2014, a partir de los valiosos resultados del Diagnóstico de Marco Lógico sobre Discapacidad en Jalisco, generado a finales de 2013 por consultores externos, el Gobierno del Estado de Jalisco tomó la decisión de incorporar en la población potencial del programa a las PCD que se encontraran en grado severo y permanente, con el objetivo de mejorar su disponibilidad de recursos económicos. Para este efecto se incorporó una modalidad

adicional de apoyo consistente en una transferencia monetaria para las personas cuya discapacidad no les permite ser independiente en sus actividades diarias, o que requieran de la presencia de un cuidador o monitor. Con un incremento en su presupuesto de 300% en relación al año anterior, en 2014 el Programa llevó beneficios a 2 mil 784 PCD, de los cuales, mil 54 recibieron el apoyo económico.

En 2015 el monto de apoyo ascendió a \$1,051.50 por mes en entregas bimestrales, mediante dispersión a través de tarjeta bancaria electrónica o cheque, con los cuales fue posible elevar los ingresos disponibles de mil 78 personas con discapacidad en grado severo permanente PCDS.

Para el año 2016 se tomó en consideración otorgar apoyo con auxiliares auditivos a personas que presentan discapacidad auditiva permanente, considerando que es una limitación para el desarrollo normal de sus actividades, constituyéndose entonces dos tipos de apoyo, uno consistente en la entrega de auxiliares auditivos para personas que presenten discapacidad auditiva permanente, y el otro consistente en la entrega de apoyo económico por la cantidad de \$1,095.60 (Un Mil Noventa y Cinco Pesos 60/100 M. N.), por mes, entregados bimestralmente para las personas con discapacidad permanente severa y que requieren de un cuidador de tiempo completo.

En el año 2017 se consolidó el programa ejerciendo un presupuesto de \$19, 263,172.00 (Diecinueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.). En dicho ejercicio fiscal, el monto de la pensión de tipo no contributivo fue por la cantidad de \$1,200.60 (Un Mil Doscientos Pesos 60/100 M.N.), entregados mensualmente mediante dispersiones a través de cuenta bancaria.

Para el 2018, el programa contó con un presupuesto de \$ 36, 560,908.03 (Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Ocho Pesos 03/100 M. N.), continuando con los tipos de apoyo en especie y monetario, en donde de manera mensual recibían \$1,325.40 pesos (Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 40/100 M. N.), entregados mensualmente, mediante dispersiones a través de cuenta bancaria o cheque.

En el año 2019, la administración 2018-2024, continuo con El Programa realizando algunas modificaciones importantes, como la ampliación del tipo aparatos funcionales, entregando: aparatos auditivos, bastones para invidentes, andaderas y sillas de ruedas.

En el ejercicio 2020, derivado de la pandemia COVID-19 y al ser población vulnerable, se realizaron adecuaciones en la implementación de El Programa para garantizar la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, privilegiando el apoyo asistencial a la alimentación. Se mantuvo la atención mediante la dispersión económica en tiempo y forma a los beneficiarios registrados como una prioridad ante la necesidad de las familias en condiciones de vulnerabilidad durante la pandemia.

Para el 2021, se da continuidad a la atención de la población objetivo de El Programa, entregando 1,467 apoyos monetarios en 96 de los 125 municipios del Estado. Durante este año, El Programa se enfocó en los apoyos monetarios, por lo que se redireccionó el recurso destinado inicialmente para aparatos funcionales para otorgar apoyos económicos.

Para el ejercicio 2022, se continuará con las acciones del programa, con la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del Programa, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Para efectos de estas reglas de operación, se entiende por:

Persona con discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida y dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente (Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad).

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Física: Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Mental: A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Discapacidad Sensorial: Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.⁴

Autocuidado: Hace referencia a las limitaciones o dificultades para atender por sí mismo el cuidado personal, como bañarse, vestirse o tomar alimentos.

Limitaciones en la Actividad: Son dificultades que una persona puede tener en el desempeño / realización de las actividades. Una "limitación en la actividad" abarca desde una desviación leve hasta una grave actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en términos de cantidad o calidad, en la realización de la actividad en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud.

⁴ Definiciones de acuerdo a las fracciones IX, X, XI, XII y XIII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La evolución de la pobreza, carencias sociales y bienestar económico de las personas con discapacidad (PCD) demuestra que, en Jalisco, las PCD tienen mayores desventajas sociales y económicas, por encima de las que enfrentan las personas sin discapacidad (PSD), lo cual tiene su explicación en la creciente acumulación de carencias sociales que sufren las PCD.

Las PCD no cuentan con las condiciones adecuadas en la infraestructura y en el acceso a los servicios de educación, lo que aumenta el rezago educativo, que a su vez repercute en una escasa y precaria inserción laboral, teniendo como consecuencia un ingreso bajo e inconstante.

Adicionalmente, el costo de los servicios de salud y los apoyos técnicos requeridos para el cuidado de las PCD, así como los obstáculos en la generación de ingresos que enfrentan ellos y sus familias -en especial cuando se trata de discapacidad severa permanente- contribuyen a esta acumulación de carencias sociales.

Las PCD, son un grupo que comparte la experiencia de vivir con limitantes para su participación plena en la sociedad, según el tipo y origen de la misma y el número de discapacidades que una misma persona puede experimentar. Caminar, ver, hablar, oír, autocuidado, poner atención, son actividades en las que se puede tener limitación, además de las derivadas por algún problema de índole mental.

Con base en los resultados del diagnóstico elaborado por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de Occidente, se destacó que, en 2010, las PCD presentan mayor vulnerabilidad que las PSD. En el documento se puntualiza que, para el año 2010, en Jalisco el 19.2% de las PSD presentan tres o más carencias sociales, en comparación con el 35.1% de las PCD que registran tres o más. Del mismo modo, la proporción de PCD en situación de pobreza extrema es poco más del doble de las personas sin discapacidad (11.4% los primeros y 4.9% los segundos).

En cuanto a las estadísticas de las PCD, el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020 estimó que hay un total de 386,577 jaliscienses con discapacidad, de los cuáles alrededor del 4.6% de la población total del Estado para ese año.

En Jalisco, de las 386,577 personas con discapacidad, de las cuales, 206,562 (53.43%) son mujeres. El rango de edad en el que se presenta el mayor número de mujeres con discapacidad es de 60 y más años, pues en este rango se encuentra el 55.85% de ellas. La discapacidad con mayor presencia es la de caminar, subir o bajar, pues el 54.77% de las mujeres la presentan, le sigue la discapacidad para ver aun usando lentes con el 42.18% de las mujeres con discapacidad de nuestro Estado.

Además, se contabilizó a un total de 74,159 personas presentan discapacidad para escuchar aun usando aparato auditivo, para este grupo de la población con discapacidad y atendiendo el artículo 26 de la Convención de los Derechos de las PCD, se implementa como una modalidad de apoyo dentro del Programa, el otorgamiento de auxiliares auditivos para habilitar la capacidad auditiva.

En el año 2010, el 35.1% de las PCD vivían con 3 o más carencias sociales mientras que solo el 19.2% de la PSD se encontraba en esa situación. Posteriormente en 2012 el 24.5% de las PCD se situaba en esa condición y un 16.4% de las PCD. Para el año 2014, las estimaciones reafirman que las desventajas sociales y económicas en las PCD son mayores que las de las PSD, ya que 2 de cada 10 PCD se encontraba viviendo con 3 o más carencias sociales mientras que solo 1 de cada 10 PCD está en esa condición. Por último, los datos del 2016 reflejan que se ha disminuido en un pequeño porcentaje pasando de 16.6% a 14.4%, siendo ésta, la menor de los datos arrojados.

Por lo tanto, el problema público que atiende el programa Jalisco Incluyente está enfocado a las PCD considerando que tienen menos recursos disponibles que las personas sin discapacidad para poner en marcha estrategias que les permitan mejorar su calidad de vida.

En el contexto estatal, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, hay en Jalisco poco más de 8 millones de personas, de estas el 6.6% es población con discapacidad, y el 16.3% reporta tener alguna limitación en la actividad. De las PCD 6.2% son hombres y el 7.1 son mujeres.

Algunos de sus hallazgos más importantes ofrecen evidencia de que, además de las mujeres, los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad económica y social, también arrojan tasas más altas de discapacidad como son: los adultos mayores, los habitantes de zonas rurales, los pueblos indígenas y las personas con menores ingresos.

En el año 2013 surge el programa “Jalisco Incluyente”, cuyo objetivo fue promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidades motoras y auditivas, entregando apoyos en especie, como sillas de ruedas y auxiliares auditivos. Derivado de los resultados del Diagnóstico de Marco Lógico sobre Discapacidad en Jalisco, generado a finales de 2013 por consultores externos, el Gobierno del Estado de Jalisco incorporó en la población potencial del programa a las PCD que se encontraran en grado severo y permanente, para de mejorar su disponibilidad de recursos económicos, por lo que se les realizó una transferencia monetaria a las personas cuya discapacidad no les permite ser independiente en sus actividades diarias, o que requieran de la presencia de un cuidador o monitor.

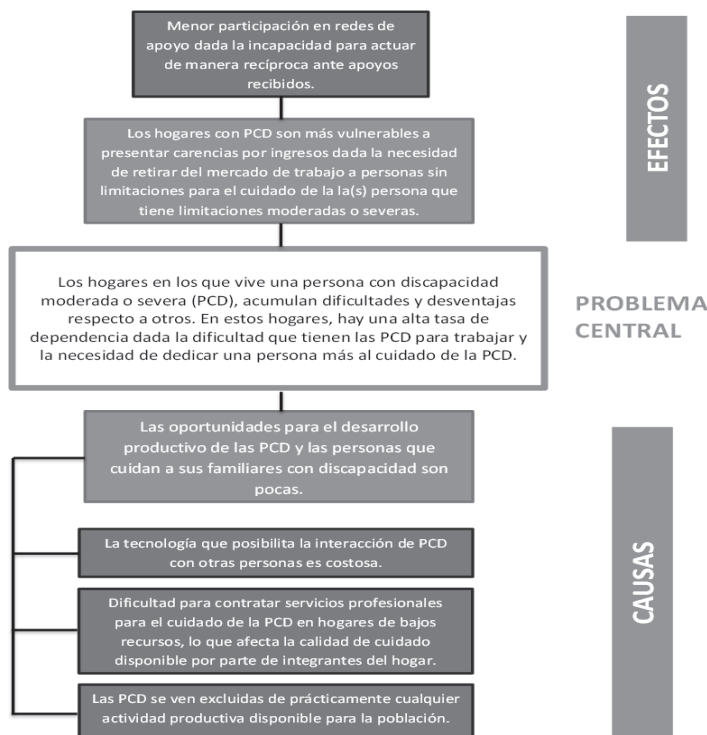
En el año 2019, el actual gobierno, continuó con el programa realizando algunas modificaciones importantes, como la ampliación del tipo aparatos funcionales, entregando: aparatos auditivos, bastones para invidentes, andaderas y sillas de ruedas.

Para el 2020 y 2021, tomando en cuenta la situación actual que atraviesa el Estado derivado de la pandemia COVID-19, lo que ha obligado a la ciudadanía permanecer en sus hogares como medida de seguridad para mitigar la pandemia, así como implementar por parte del Gobierno del Estado distintas medidas de seguridad e higiene para brindar los servicios o inclusive el desarrollo de sus procesos, con ánimo de proteger la salud de los ciudadanos y de los servidores públicos, por lo que es necesario realizar adecuaciones en la implementación de El Programa para garantizar la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias privilegiando el apoyo asistencial a la alimentación, a través de plataformas que les permita acceder a información del programa y entrega de documentación.

Se mantuvo la atención mediante la dispersión económica en tiempo y forma a los beneficiarios registrados como una prioridad ante la necesidad de las familias en condiciones de vulnerabilidad durante la pandemia COVID-19.

Cabe resaltar que el Diagnóstico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) de Occidente es referente al problema de la discapacidad en general en el Estado de Jalisco, sin embargo, de acuerdo a la problemática que atiende el presente Programa, el siguiente árbol de problemas es acorde a la problemática identificada en dicho diagnóstico.

Árbol de Problemas



Fuente: Dirección de Planeación Programática, vinculado de acuerdo a las necesidades de El Programa para el ejercicio 2022, a partir del árbol de problemas del diagnóstico de Marco Lógico sobre Vivienda en Jalisco elaborado por el CIESAS Occidente en el año 2014.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

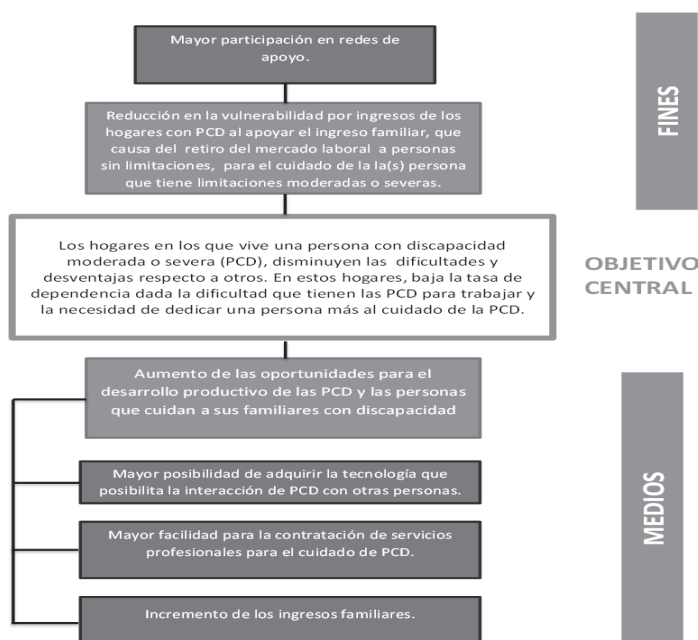
El Programa, mediante la entrega de apoyo monetario, otorgado a PCD, busca contribuir a mejorar sus condiciones de vida, disminuyendo las dificultades y desventajas respecto a otros hogares en los que viven las PCD, a través del incremento en los ingresos familiares, tienen la oportunidad de mantener los gastos de un cuidador, además, hay un aumento en

las oportunidades para su desarrollo productivo, tanto de las PCD como de las personas que cuidan a sus familiares con discapacidad.

Además, con el apoyo otorgado por El Programa se tendrá un incremento en la capacidad de realizar mejoras y ampliaciones a la vivienda, teniendo una vivienda en mejores condiciones, con lo que habrá una disminución de riesgos de posibles enfermedades ocasionadas por el deterioro de la vivienda. Adicionalmente, se logra una disminución en el desgaste de relaciones familiares por desbalance de responsabilidad, que conlleva a una mejora en su calidad de vida, pues se presenta menos estrés y hay satisfacción.

Las PCD, presentan necesidades diversas, por lo que podrían existir distintas alternativas para tratar de dar respuesta a la problemática, entre las que está el otorgar una gran variedad de apoyos en especie específicos para cada tipo de discapacidad. El Programa, busca mejorar los ingresos de las familias de PCD, para que de manera particular puedan atender la diversidad de necesidades que pueden presentar cada una de ellas. Con esta alternativa, podremos brindar la oportunidad de que sean ellos los que decidan el uso del apoyo recibido, reduciendo la vulnerabilidad por ingresos de sus hogares.

Árbol de Objetivos



Fuente: Dirección de Planeación Programática, vinculado de acuerdo a las necesidades de El Programa para el ejercicio 2022, a partir del árbol de problemas del diagnóstico de Marco Lógico sobre Vivienda en Jalisco elaborado por el CIESAS Occidente en el año 2014.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Jalisco Incluyente		
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico:	Monetario	
Derecho social y humano	Derecho a la salud y a la no discriminación		
4.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial	Desarrollo social		
Temática	Pobreza y desigualdad		
Objetivo Sectorial	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.		
Resultado específico	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades		
4.3. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o Unidad Responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos		
Dirección o Unidad Operativa	Coordinación de Proyectos E de la Dirección de Proyectos Estratégicos		
4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	\$25,804,400.00		
Clave presupuestaria	\$24,772,224.00	110000246340A14416	
Partida del gasto	4416		
Clave del Programa Presupuestario	340		
Nombre del Programa Presupuestario	Jalisco incluyente		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	1,032,176	4%	110000246340A34416

Uso de los gastos de operación

Uso de los gastos de operación Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERALES

Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I. Fomentar la autosuficiencia económica de los hogares conformados con personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que requieren de un cuidador o monitor.

II. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hogares con personas con discapacidad moderada o severa al disminuir las desventajas económicas que enfrentan, mediante la entrega de una transferencia monetaria mensual.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Personas con discapacidad en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo que residan en el estado de Jalisco.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas con discapacidad en grado moderado o severo, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

6.3. CUANTIFICACIÓN DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA "JALISCO INCLUYENTE"				
(1) Personas beneficiarias del programa en 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto asignado para gastos de operación 4%	Presupuesto disponible para la entrega de apoyos	(2) Población objetivo 2022
1,589	\$25,804,400.00	\$1,032,176.00	\$24,772,224.00	1,557 personas (apoyos económicos)
	Para apoyos económicos		Para apoyos económicos	

(1) El número de personas beneficiarias corresponde al dato de cierre en la MIR 2021 y constituye la población potencial para el ejercicio 2022, considerando que es un Padrón activo y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

(2) La población objetivos se obtuvo con base en el presupuesto disponible para entrega de apoyos en 2022 (\$24,772,224.00) considerando un apoyo mensual por la cantidad de \$1,325.40 durante 12 meses para cada beneficiaria ($\$1,325.40 \times 12 = 15,904.80$), es decir: $(\$24,772,224.00 / 15,904.80 = 1,557)$. Con este cálculo se definió que con el presupuesto disponible se puede tener 1,557 personas beneficiarias.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa será en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con El Programa, La Secretaría realizó una búsqueda en el portal electrónico "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS	
Nombre del Programa	Objetivo del programa
Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable	Brindar apoyos y servicios asistenciales diversos a familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente.
Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla	Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.

Mi pasaje para personas con discapacidad	Contribuir a la economía de los hogares de las personas con discapacidad, con un ingreso inferior a la línea de bienestar a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte.
---	--

Fuente: SSAS (enero 2022) con información de la plataforma Mis Programas consultado en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

En el ámbito federal un programa potencialmente complementario es el de Programa de Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad cuyo objetivo es contribuir al bienestar y disminuir la brecha de desigualdad de las personas con discapacidad. A través de la transferencia de un ingreso bimestral que contribuirá al acceso de una mejor calidad de vida y disminución de la pobreza de este sector poblacional. <https://www.gob.mx/pensionpersonascondiscapacidad>.

En el ámbito municipal podemos encontrar programas como los del DIF Guadalajara, denominados "Centro de Atención Metropolitano Integral para la Vida Digna con Discapacidad"; "Cultura para la inclusión" y "Unidad Básica de Rehabilitación".

Revisando el objetivo de cada uno de estos programas y acciones, concluimos que de manera conjunta pueden contribuir mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidad.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO

Monetario. - Consistente en la entrega de una pensión de tipo no contributivo, de manera mensual, dirigido a personas con discapacidad en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo. Para el presente ejercicio fiscal, se atenderá de manera prioritaria el padrón activo existente.

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Monetario. - La cantidad del apoyo será de \$1,325.40 (Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 40/100 M. N.), entregados mensualmente, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, y mediante dispersiones a través de cuenta bancaria o cheque nominativo.

El apoyo será otorgado una vez que se hayan verificado los datos de la beneficiaria a través del Registro Nacional de Población.

9.3. TEMPORALIDAD

Las personas que resulten beneficiarias de El Programa, recibirán el apoyo, a partir del mes siguiente a su integración al padrón de beneficiarias, y dicha condición tendrá alcance durante el año 2022.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El número de personas beneficiarias se determinará de acuerdo a la suficiencia presupuestal de El Programa.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
I. Acreditar su identidad.	Copia de Constancia de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP). Copia de la identificación oficial con fotografía vigente. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad o mayores de edad que no cuenten con identificación oficial vigente, alguno de los padres o cuidadores acreditará la representación con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al anexo 1.
II. Residir en el Estado de Jalisco.	Copia del comprobante de domicilio de agua, con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, o constancia emitida por la autoridad competente.
III. Presentar algún tipo de discapacidad Discapacidad de moderada a severa, limitación en las actividades básicas de la vida diaria, es decir, que requiere cuidador.	Copia de Certificado y/o constancia de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud y/o Unidad dependiente a Secretaría de Salud, Unidades Básicas de Rehabilitación Municipales, Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT) y/o Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME); y que especifique grado de discapacidad de moderada a severa así como la necesidad de la asistencia de cuidador.
IV. Encontrarse en condiciones de pobreza y/o rezago social.	Llenar el Formato de Padrón Único-FPU Cuando existan condiciones que impidan a la persona solicitante comparecer a realizar el trámite del apoyo, alguno de sus padres o la persona que esté a su cargo, podrá realizar en su representación los actos inherentes al apoyo. La representación se acreditará con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, y el representante deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al Anexo 1.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan, conforme a lo establecido en la convocatoria, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad de El Programa; se les dará el apoyo monetario de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza multidimensional ya sea moderada o extrema.

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página web: https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AJALISCO%20INCLUYENTE

10.2.1. DE LA REVALIDACIÓN PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Este Programa considerará como **Padrón Activo** a las personas beneficiarias activas al cierre del ejercicio fiscal 2021 y serán estas personas quienes deberán realizar el proceso de revalidación, con el objetivo de comprobar que mantiene su condición de persona beneficiaria ante la Secretaría, debiendo cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación, a excepción del formato FPU, en las fechas que para esos efectos se autoricen por ésta.

La revalidación deberá realizarse una vez recibido el primer apoyo del Programa del ejercicio 2022; para tal efecto, la Secretaría conforme a las posibilidades logísticas y presupuestales necesarias para cubrir la totalidad del padrón y el territorio de la entidad, convocará oportunamente mediante la página web de la Secretaría y/u otros medios que considere pertinentes, a las personas del Padrón Activo, indicando detalladamente el proceso de revalidación (modalidad, sede, fechas, horarios, requisitos, etcétera).

Durante la implementación del procedimiento de revalidación antes descrito, la Secretaría atendiendo al principio de buena fe con el que actúa y con el objeto de no privar al Padrón Activo de los beneficios del Programa, continuará con la realización de los depósitos correspondientes, corriendo a cargo del Beneficiario o quien lo represente legalmente, la responsabilidad de otorgar inmediato aviso a la Secretaría en caso de que durante esa temporalidad se presente alguna causal de Baja de las previstas en el numeral 10.4. de las presentes Reglas de Operación.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

10.3.1. Para los efectos de El Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Estar inscritas en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas;
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas; y
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

10.3.2. Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- V. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Secretaría, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del apoyo;

- VI. En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato, tanto a El Programa como a la entidad bancaria que expidió el plástico con los lineamientos que la misma disponga.
- VII. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago de la pensión o sus derechos a terceros;
- VIII. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
- IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
- X. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos;
- XI. En caso de que así lo determine La Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información;
- XII. Participar en las sesiones de capacitación que les convoque La Secretaría para este programa;
- XIII. Mantener vigente los datos de contacto, proporcionados por el cuidador y/o beneficiario al momento de su registro, el cual funcionará como una línea de comunicación oficial entre La Secretaría y la beneficiaria.

10.4. CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos.
2. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
3. En caso de fallecimiento de la beneficiaria.
4. Cuando la persona beneficiaria no comparezca ante La Secretaría, en los tiempos que ésta determine, ni las personas a cargo del beneficiario haya dado aviso de la imposibilidad que tiene el beneficiario para acudir personalmente a realizar este trámite.

10.5. DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS BAJAS

Si La Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en El Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, La Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará a través de los estrados de la Secretaría.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para enviar su respuesta y adjuntar la evidencia al correo electrónico revalidacionji.ssas@jalisco.gob.mx o comparecer ante el Área Ejecutora del programa ubicada en el tercer piso del edificio marcado con el número 845 de la Calle Carlos Pereira, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, manifestar lo que a su derecho

convenga y aporte las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, La Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la “baja” definitiva en El Programa.

La “baja” que declare La Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión del Programa.

La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Este programa realizará dos tipos de convocatoria:

Para Nuevo Ingreso: Esta convocatoria se podrá emitir de acuerdo a la suficiencia presupuestal en 3 periodos al año.

Para Revalidación: Esta convocatoria se realizará una vez al año.

b) Difusión: Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo su difusión, en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx>, así como de otros medios que estime pertinentes, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

c) Recepción de solicitudes: Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas conforme a lo establecido en la convocatoria y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

d) Selección de beneficiarios: Se seleccionará a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad de El Programa, y se les dará el apoyo monetario de acuerdo al registro y suficiencia presupuestal.

e) Entrega de apoyos: La entrega del apoyo será de \$1,325.40 (Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 40/100 M. N.), El apoyo será otorgado una vez que se hayan verificado los datos de la beneficiaria a través del Registro Nacional de Población.

f) Seguimiento a beneficiarios: La persona beneficiaria deberá comprobar que mantiene su condición de persona beneficiaria ante la Secretaría, debiendo cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación, mediante el proceso de revalidación.

g) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Secretaría, deberá comprobar a La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del padrón final de las personas beneficiarias, debidamente firmado por la Directora de Proyectos Estratégicos.

Asimismo, será el área responsable de El Programa la encargada de realizar las solicitudes de pago respectivas.

11.1 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otros entes del gobierno del estado, para facilitar el desempeño de El Programa, cuando así se requiera.

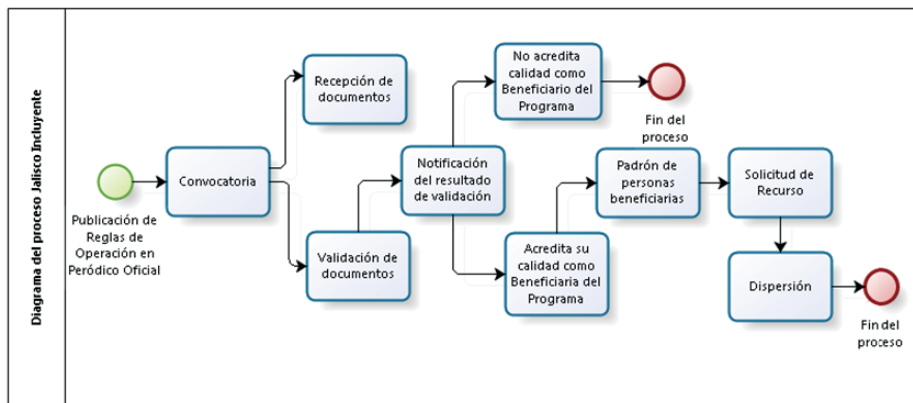
La Secretaría a través de su Coordinación General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

La aceptación o negativa del ingreso a El Programa, deberá ser notificada a las personas solicitantes a través de los medios que la Secretaría estime convenientes, debiendo garantizar que la información llegue a las personas destinatarias.

11.2 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan

11.3 DIAGRAMA DE PROCESO



No.	Responsable	Área Ejecutora	Actividad
1	Dirección de Proyectos Estratégicos	Comunicación Social	Convocatoria , Será mediante la convocatoria que emita la secretaría que se establecerán plazos, lugares, y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias. Difusión: Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
2	Dirección de proyectos Estratégicos	Beneficiario	Proceso de Acreditación: Esta acreditación deberá ser personal o virtual para la persona beneficiaria e impostergable a las fechas que se designen. Para tal efecto, la Secretaría convocará oportunamente a las personas beneficiarias mediante los medios que considere necesarios, indicándoles la sede, fechas, horarios y documentación que deberán presentar o cargar en la plataforma que para tal efecto disponga El Programa.
3	Dirección de proyectos Estratégicos	Sistemas/Coordinador de Proyectos	Notificación del resultado de validación: La aceptación o negativa del ingreso a El Programa, deberá ser notificada por la Secretaría a las solicitantes a través de los medios que estime convenientes
4	Dirección de proyectos Estratégicos	Coordinador de Proyectos	Padrón: La Administración del Padrón deberá ser actualizada con las personas con Discapacidad, que acrediten su calidad

			como beneficiario, conforme a las Reglas de Operación Vigentes.
5	Dirección de proyectos Estratégicos	Administración	Trámite Administrativo; Solicitud de Recurso a Secretaría de la Hacienda, para otorgar el apoyo, mediante dispersiones a través de transferencia a una cuenta bancaria o cheque denominativo a los beneficiarios del Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La Secretaría, por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2022; dicha cuenta será administrada por la Secretaría.

12.2 REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN

Para la entrega de los recursos del programa, la Secretaría, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del Programa, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del Programa;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la Titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría;
- IV. Copia del estado de cuenta bancaria aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos del Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de las beneficiarias seleccionadas, firmado por la persona titular de la Dirección de Proyectos Estratégicos.
- VI. Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial (únicamente en el primer trámite).

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración del Programa, acorde al listado de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.3 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al mes de pago o comprobación, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto o la persona titular de la Coordinación General Administrativa, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría, deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso y permanencia de cada uno de los beneficiarios del programa.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): Reconstrucción del Tejido Social

Programa Presupuestario: 340 Jalisco Incluyente

Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidad: Trimestral):

1° Trimestre - 05 de abril de 2022

2° Trimestre - 05 de julio de 2022

3° Trimestre - 05 de octubre de 2022

4° Trimestre - 05 de enero de 2023

*Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2022.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de	(Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))*100	26.67	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

Propósito	Porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza	manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19. Los grupos prioritarios en Jalisco cuentan con condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.	(Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza (Realizado)/ Porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza (Programado))*100	35.07	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente A1	Total de apoyos monetarios entregados a las personas con discapacidad	Apoyos económicos entregados a personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo.	(Número de apoyos monetarios entregados (Realizado)/Número de apoyos monetarios entregados (Programado))*100	1,557	Apoyo	Trimestral	Padrón de dispersiones de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-02	Total de mujeres con discapacidad beneficiadas	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios, respecto a las mujeres con discapacidad	(Número de mujeres con discapacidad beneficiadas (Realizado)/Número de mujeres con	658	Persona con discapacidad	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco.

	con apoyos monetarios	apoyadas por el Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyos monetarios.	discapacidad beneficiadas (Programado))*100				https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-03	Total de hombres con discapacidad beneficiados con apoyos monetarios	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios, respecto a los hombres con discapacidad apoyados por el Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyos monetarios.	(Número de hombres con discapacidad (Realizado)/Número de hombres con discapacidad beneficiados (Programado))*100	899	Persona con discapacidad	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-04	Total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con apoyos monetarios	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios, respecto a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad apoyados por el Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyos monetarios.	(Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiados (Realizado)/Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad beneficiados (Programado))*100	515	Persona con discapacidad	Trimestral	Registros de beneficiarios publicados en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco: https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-06	Total de municipios atendidos	Atención a municipios del estado de Jalisco a través del Programa Jalisco Incluyente en la modalidad de apoyo económico.	(Número de municipios atendidos con apoyos monetarios (Realizado)/Número de municipios atendidos con apoyos monetarios (Programado))*100	101	Municipio	Trimestral	Expedientes de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

Componente A3	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	$(\text{Número de acciones realizadas (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas (Programado)}) * 100$	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Actividad A3-05	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	$(\text{Número de informes elaborados (Realizado)} / \text{Número de informes elaborados (Programado)}) * 100$	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Actividad A3-01	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	$(\text{Número de reportes generados (Realizado)} / \text{Número de reportes generados (Programado)}) * 100$	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la

							Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
<p>Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.</p> <p>La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: https://presupuestocitudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 340.</p>							

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña “Avance Físico”;
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado “Categoría funcional – programática”, y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

14.2. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría para su publicación en la página de internet: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> de La Secretaría a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2022, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del programa; para el 2022, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de La Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA En cumplimiento a la transparencia del Programa, se hará la difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga:
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico oficial El Estado de Jalisco, estarán disponibles en la Página electrónica de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/> además, ésta será la encargada de darlas a conocer, así como el programa, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL. Tel: (0133) 30-30-12-12 ext. 51012 Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

16.4. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

a) Nombre;
b) Domicilio;
c) Clave única de Registro de Población; y
d) Lugar y fecha de nacimiento;
además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección de Proyectos Estratégicos y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa.

La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente: El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Proyectos Estratégicos, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco". Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas?f%5B0%5D=ss_nombre%3AJALISCO%20INCLUYENTE

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato. Se pone a disposición el aviso de privacidad de La Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en El Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado. El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente" publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 21 de enero de 2021, así como las reformas realizadas en el transcurso del año.

TERCERO. Las y los beneficiarios del Programa "Jalisco Incluyente" del ejercicio 2021, para acceder a los apoyos de El Programa en 2022, deberán sujetarse al procedimiento de revalidación establecido en las presentes reglas, a efecto de que acrediten, mediante la documentación que se requiera, mantener su condición de elegibilidad, sin embargo, mientras se realiza dicho proceso, las personas beneficiarias recibirán los apoyos mensuales que en su caso correspondan, de conformidad con lo establecido en el punto 10.2.1. de las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social del
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



Sistema de
Asistencia Social

ANEXO 1

Programa “Jalisco Incluyente”

“Acreditación de cuidador”

Municipio _____

De acuerdo a lo dispuesto a las reglas de operación vigentes del Programa “Jalisco Incluyente” para el ejercicio 2022; ante ésta Secretaría del Sistema de Asistencia Social, del Gobierno del Estado de Jalisco, declaro bajo formal protesta de conducirme en verdad y sabedor (a) del delito en que incurren las personas que declaran falsamente ante una autoridad, según lo establecido en el Artículo 168 fracción I, del Código Penal para el estado de Jalisco, respetuosamente manifiesto:

Que no recibo ningún tipo de apoyo equivalente o similar al solicitado, económico o en especie y que toda la información proporcionada para la inclusión en el programa es verídica.

Así mismo ratifico mi representación como cuidador del beneficiario C. _____ acreditando la misma con copia de mi identificación oficial y las actas de Registro Civil que demuestran mi parentesco civil o consanguíneo y en caso de no acreditar dicho parentesco presento el documento que valida mi condición de cuidador.

Nombre del Cuidador: _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Firma: _____

**GLOSARIO JALISCO INCLUYENTE
SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco)

Personas con discapacidad (PCD)

Personas sin discapacidad PSD

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS)

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Occidente (CIESAS Occidente)

Población en situación de pobreza multidimensional extrema. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene 3 o más carencias y se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

Población en situación de pobreza multidimensional moderada. De acuerdo con el CONEVAL, es la población que tiene al menos una carencia social y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos.

Fuente: CONEVAL, 2018. ANEXO ÚNICO DE LOS “LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA” ACTUALIZACIÓN 2018.